



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 03 AGO 2009

Expediente N° 6.146/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 373/09, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior autorización para designar interinamente como "*Docentes instructores*", a los docentes que tienen a su cargo las asignaturas de la carrera de "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria", como así también solicita se los exceptúe de los alcances de la Resolución CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad para el personal docente de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

La vigencia en la Universidad Nacional de Salta de:

- El Estatuto Universitario, que -entre sus articulados- no contempla la figura de "*docente Instructor*", lo que impide normativamente autorizar la designación de un docente como tal;
- El Reglamento de Incompatibilidad, aprobado por Resolución CS N° 420/04 y modificatorias, con la particular excepción dada por la N° 071/04 cuando expresa: "*Los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta Universidad o hasta 12 unidades horarias en las categorías de Profesor o Auxiliar Docente (en caso de que fueran graduados) de los Establecimientos Preuniversitarios de esta Universidad*".

Que las Facultades tienen atribuciones para designar a sus docentes interinos, en las categorías y dedicaciones establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, dentro del marco de las reglamentaciones vigentes y siempre que no excedan la acumulación de cargos y el total de horas dadas en las mismas.

Que las excepciones deben ser analizadas y resueltas en forma individual, atendiendo a las necesidades del servicio al que fueron o sean afectados los docentes, por lo que no es posible otorgar una excepción generalizada, lo que resultaría a todas luces ilegítimo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Hacienda y de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Conjunto N° 002/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Décima Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Interpretar que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se encuentra habilitada para designar a docentes interinos que tienen o tendrán a su cargo el dictado de las asignaturas de la Carrera de "Tecnatura Superior en Administración y Gestión Universitaria", en las categorías y dedicaciones establecidos en el Estatuto Universitario, contando para ello con fondos correspondientes al Presupuesto del corriente Ejercicio y Remanentes de Ejercicios anteriores del ítem "Tecnatura PAU".

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Facultad de Ciencias Económicas podrá designar al docente por el periodo que considere conveniente, de acuerdo a las previsiones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

presupuestarias, debiendo el docente cumplir sus tareas a partir de ese lapso por extensión de funciones.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la liquidación de haberes de los docentes designados por aplicación de los artículos precedentes, deberá realizarse con todos los beneficios de ley, a través de la Dirección General de Personal y de acuerdo a las novedades informadas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las excepciones al Régimen de Incompatibilidad deben ser planteadas en forma individual para cada situación en particular, con la clara explicitación de los fundamentos que motivan el petitorio.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, APUNSa., UAI, Asesoría Jurídica y Coordinación Legal y Técnica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA